

ALEJANDRO ERNESTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ¹HUGO MANUEL CAMARILLO HINOJOZA²Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.1>

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de julio de 2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 23 de agosto de 2021

COMPETENCIAS CRIMINOLÓGICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: LA IMPORTANCIA DE LA CATEGORÍA ALTERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Criminological competences in matters of citizen security: The importance of the category otherness in the resolution of conflicts

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar la importancia de la categoría alteridad en la resolución de conflictos, particularmente desde el proceso enseñanza-aprendizaje para el desarrollo de competencias criminológicas. Se aplicaron cuestionarios a estudiantes de la UACJ que cursan materias relacionadas con el ámbito criminológico, centrados particularmente en la correlación entre seguridad ciudadana entendida como la posibilidad de reducir las violencias (directas y estructurales) y los conflictos que se producen en esos contextos. Además, se analizó la correspondencia entre diversas concepciones del conflicto y las posibles respuestas o estrategias derivadas de esas nociones. Si bien cualquier conflicto es por definición una expresión de las relaciones y vínculos sociales, la relevancia de la alteridad no siempre se considera como parte central de cualquier tipo de relación humana; por eso se analizaron las concepciones sobre las personas ofensoras y ofendidas en un contexto donde permanecen las nociones positivistas, que observan a la persona ofensora fuera de la comunidad política y, en consecuencia, en la negación de derechos que le son inherentes. En conclusión, destacamos la importancia de incluir en la educación académica nociones que permitan analizar las prácticas desde la categoría de alteridad, puesto que nos permite desarrollar habilidades de comprensión y sensibilización sobre los procesos victimizantes. De la misma manera, a partir de los resultados, subrayamos la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la enseñanza victimológica, fundamentalmente cuando se halla vinculada de forma inherente a las dimensiones jurídicas; en particular, a los tópicos del sufrimiento humano y la seguridad ciudadana.

Palabras clave: alteridad; competencias criminológicas; conflicto; seguridad ciudadana.

1 Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ); alejandro.vazquez@uacj.mx; ORCID: 0000-0002-1171-3554.

2 Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ); hcamaril@uacj.mx; ORCID: 0000-0002-9934-545X.

COMPETENCIAS CRIMINOLÓGICAS

EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: LA IMPORTANCIA DE LA CATEGORÍA ALTERIDAD
EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Abstract

The objective of this paper is to analyze the importance of the category otherness for conflict resolution, particularly from the teaching-learning process for the development of criminological competences. Questionnaires were applied to UACJ students studying subjects related to the criminological field, focusing particularly on the correlation between citizen security understood as the possibility of reducing violence (direct and structural) and the conflicts that occur in these contexts. In addition, the correspondence between different conceptions of conflict and the possible responses or strategies derived from these conceptions was analyzed. While any conflict is by definition an expression of social relationships and bonds, the relevance of otherness is not always considered as a central part of any type of human relationship; therefore, conceptions about offending and offended people were analyzed in a context where positivist notions that observe the offending person outside the political community remain and, consequently, in the denial of rights that are inherent to it. In conclusion, we highlight the importance of including in academic education notions that allow us to analyze practices from the category of otherness, since it allows us to develop skills of understanding and awareness about victimizing processes. In the same way, based on the results, we emphasize the need to incorporate the gender perspective in victimological education, especially when it is inherently linked to the legal dimensions; in particular, to the topics of human suffering and citizen security. *Keywords:* citizen security; conflict; criminological competences; otherness.

Introducción

Marco teórico-conceptual

La alteridad ha sido una categoría desarrollada y aplicada fundamentalmente por las ciencias antropológicas, dado que las prácticas vinculadas con esas ciencias permanentemente construyen referencias para la comprensión de las personas desde la diferencia que cada una representa. Para Ruiz de la Presa (2005), la alteridad

es, además, una cuestión “sobre todo ética, en tanto la alteridad envuelve, además, aspectos gnoseológicos, antropológicos y hermenéuticos”.³ La alteridad es diferencia, una “clase especial de diferencia”; nos dice Krotz (2004) que:

Tiene que ver con la experiencia de la extrañeza. Esta puede referirse a paisajes y climas, plantas y animales, formas y colores, olores y ruidos. Pero solamente la confrontación con las particularidades hasta entonces desconocidas de otros seres humanos – idioma, costumbres cotidianas, fiestas, ceremonias religiosas o cualquier otra cosa- proporciona la verdadera experiencia de la extrañeza [...]. Otredad no es sólo cualquier extrañeza [...]. No se refiere de manera general o abstracta a *otra cosa*, sino a *otros*.⁴

Por tanto, se puede afirmar que la alteridad permite conocer desde diferentes dimensiones la condición humana y, en ese mismo sentido, las dimensiones que integran la seguridad ciudadana, puesto que la condición humana es, sobre todo, una expresión de lo político y de las estrategias gubernamentales —gubernamentalidad— respecto del ejercicio de las violen-

cias declaradas, así como de las violencias latentes; y de las tácticas que la ciudadanía logra articular con el propósito de transformar las causas de dichas violencias y, con ello, la condición futura de la comunidad política, es decir, de la ciudadanía.

Así, en primera instancia, partimos de que la seguridad es un concepto polisémico y contradictorio, puesto que en esa diversidad de acepciones hay significados opuestos. Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la seguridad ciudadana es parte de la seguridad humana e involucra, entre otras cuestiones:

la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales [...]. La seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo cual interrumpe la relación básica entre gobernantes y gobernados.⁵

De tal manera que esta seguridad subraya, de forma general, la vigencia de los derechos humanos y, cuando no existe esa vigencia, se busca una condición que permita una vida sin violencia. Por ello, podemos afirmar que una definición de seguridad ciudadana empleada para el análisis no puede prescindir del planteamiento de estrategias que permitan reducir las condiciones de violencia y, en este caso, las estra-

3 Ruiz de la Presa, Javier, *Alteridad. Un recorrido filosófico*, México, Universidad Iberoamericana/ITESO/ Universidad de Guanajuato, 2005, p. 17.

4 Krotz, Esteban, *La otredad cultural. Entre utopía y ciencia. Un estudio sobre el origen, el desarrollo y la reorientación de la antropología*, México, FCE/UAM, 2004, pp. 57-58.

5 Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Disponible en: <https://cidh.org/countryrep/Seguridad/seguridadresumen.sp.htm>

tegiyas difícilmente pueden concebirse sin la participación de los grupos/colectivos sociales que integran la ciudadanía. Además, la seguridad ciudadana tiene un carácter prospectivo, toda vez que tiene como objetivo el ejercicio de los derechos que son inherentes a las prácticas ciudadanas.

En consecuencia, la ciudadanía y la seguridad ciudadana, en un primer momento analítico, son dos categorías incompatibles si se les observa simultáneamente, dado que la primera solo es posible concebirla si se halla en condiciones de *poder* desarrollar el conjunto de prácticas sociales, políticas, culturales, ecológicas, económicas, que le permiten tener garantizados sus derechos. Y la segunda concepción supone un conjunto de sujetos que se hallan en condiciones de sobrevivencia, expuestos a diferentes grados de violencia, articulados unos con otros. Sin embargo, la seguridad, ya sea ciudadana o no, permite cuestionar las nociones de conflicto y justicia que le son propias, así como *imaginar* posibles formas de responder —siempre a través del vínculo social— a las violencias que, en un momento histórico, son parte de la vida, en términos cotidianos y estructurales.

De ahí que la concepción de seguridad ciudadana nos permita concebir posibilidades, configuraciones, políticas, que aborden el conflicto. Y no solo eso: cambiar radicalmente la concepción actual acerca del mismo. Como se sabe, el conflicto se ha

mantenido como una condición anómala dentro de las sociedades contemporáneas; esa noción también influye contundentemente en la misma concepción de seguridad y ciudadanía. Entre otras cuestiones porque la actual noción de seguridad tiene una tradición que Neocleous (2008) explica con base en el poder y el autoritarismo:

La búsqueda de la seguridad es, pues, la fuerza motriz detrás de la creación de la soberanía absoluta, derivada a su vez de la supuesta libertad absoluta del individuo en el estado de naturaleza. La paz lograda a través del contrato social en comparación con la condición de la guerra en el estado de naturaleza es “paz” en el sentido de que indica una cierta seguridad, tanto soberana como de sujetos y en términos de protección física y una confianza psicológica sobre el futuro. Sin ellos no hay industria, cultura, comunicación, transporte: “no hay edificio... sin Conocimiento... sin cuenta del tiempo; sin Artes; ni Cartas, ni Sociedad”. La inseguridad, famosamente, haría la vida desagradable, brutal y corta.⁶

La seguridad, entonces, ha sido comprendida fundamentalmente por medio de una confianza y protección, que implican la ausencia de potestades del sujeto, de la ciudadanía. Ausencia que produce

⁶ Neocleous, Mark, *Critique of Security*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2008, p. 14.

un tipo de ciudadanía, en términos generales, sin habilidades y herramientas para abordar el conflicto. Esta cuestión no solo coloca al Estado y sus gobiernos como los únicos garantes de una supuesta seguridad, sino que permite desarrollar la *creencia* de que la única forma de abordar la complejidad de los conflictos es a través del sistema penal y penitenciario, y no de la participación ciudadana.

En esta parte del desarrollo es pertinente reconocer no solo las concepciones acerca del conflicto o la negación del mismo, imponiendo una idea de seguridad-ciudadanía *sin* conflicto, sino preguntarse cuál es la ideología de la pena y el castigo de la sociedad, y, por ende, de sus ciudadanías, puesto que ahí se encuentra, implícita o explícitamente, la concepción del conflicto.

En ese mismo sentido, se reconocen dos grandes tipos de definición del conflicto que pueden observarse desde la criminología clínica y la criminología crítica. La primera entiende que el conflicto lo produce una persona que se “desvía” del contrato social; esa concepción ideológica tiene un origen positivista donde el contexto sociocultural-político y económico no tiene ninguna relación con los delitos. Por ello, evidentemente, tampoco es de su interés el análisis de los sistemas penitenciarios ni penales; para esta criminología el conflicto se sanciona con una pena de carácter retributivo. Tampoco existe una noción de las personas víctimas y, por lo

tanto, de las causales de los procesos de victimización.

En el caso de la criminología crítica, su análisis se dirige precisamente hacia los sistemas penales y penitenciarios, así como al discurso hegemónico del derecho; por ello, le es posible articular nociones sobre la propia idea de justicia y conflicto, y, sobre todo, del uso de la sanción penal como un recurso que permite a las instituciones homogeneizar la noción de conflicto, delito y sanción. De ahí que la criminología crítica permitiera iniciar análisis dirigidos a las ideas positivistas que hasta la década de los sesenta, se daban por sentadas y como ciertas, por supuesto. Particularmente sobre la idea de un contrato social fundado sobre la idea que postulaba la igualdad de todos los integrantes de una comunidad política, específicamente en cuanto a los medios y fines que cada *individuo* seguía, esta idea, a su vez, permitía afirmar la creencia de una sociedad homogénea respecto de la transgresión a esos medios y fines, y, en consecuencia, imaginar que la única vía para la solución de los conflictos sociales era la intervención penal de la persona “desviada”.

Por ello, la criminología crítica permitió el desarrollo de análisis que Massimo Pavarini (2002) denominó *Enfoques criminológicos de la interpretación conflictiva de la sociedad*, donde señala:

conceptos-base de la perspectiva conflictiva son: 1) *La sociedad está compuesta por*

diversos grupos sociales [...]. 2) Existen diferentes definiciones de lo justo y de lo injusto, del bien y del mal [...]. 3. Los conflictos entre los grupos sociales ponen cada vez en juego el poder político [...]. 4 El interés principal de quien tiene el poder de producir la ley es el de mantener este poder.⁷

Actualmente no se puede afirmar que el reconocimiento y respuestas estratégicas del conflicto como un elemento clave para el desarrollo de las sociedades/ciudadanías tenga las vías abiertas en las dinámicas institucionales del Estado-gobierno, principalmente en los sistemas penales y penitenciarios, pues persiste la noción hegemónica de una sola concepción sobre la sociedad, la justicia y el conflicto. Sin embargo, en México, la diversidad de formas de organización que propugnan por una concepción de justicia plural ha permitido que se visibilicen las vías que privilegian la resolución de conflictos fuera de la vía penal, aun cuando sea de manera complementaria.

La transformación de una ciudadanía que vive fundamentalmente entre instituciones punitivistas depende de las habilidades que se desarrollen para crear las condiciones necesarias de procesamiento de los conflictos fuera del esquema penal actual. Por esa razón la propuesta que aquí se presenta corresponde al entrama-

do de correlaciones que se han expuesto en relación con la alteridad, las criminologías, la búsqueda de seguridad ciudadana/humana y los sistemas penales-penitenciarios. No obstante, emerge de las actuales necesidades académico-educativas que entendemos desde el largo camino que ha recorrido el paradigma del constructivismo, puntualmente desde la creación y el desarrollo del aprendizaje significativo.

En ese sentido, Zamudio (2016) llama la atención sobre las características especiales que cada comunidad desarrolla por medio del discurso, según el tipo de conocimiento, y señala: “se espera que el estudiante de pregrado, al adentrarse en una determinada comunidad académica, pase por un proceso en el que aprenda a expresarse, de manera tanto oral como escrita, siguiendo las convenciones discursivas establecidas por su comunidad”.⁸ Dicha habilidad indudablemente es una condición necesaria para la construcción de aprendizaje significativo; sin embargo, es indispensable reconocer cuál es el grado de integración entre los diversos entornos donde se encuentra la institución escolar y los conocimientos que ahí se promueven.

En ese mismo sentido, es importante subrayar la condición “social” de todo conflicto, toda vez que los conocimientos prácticos que se promueven en las instituciones

7 Pavarini, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Argentina, Siglo XXI Editores, 2002, pp. 138-139.

8 Zamudio, Victoria, La expresión de opiniones y puntos de vista en textos académicos estudiantiles sobre literatura, 2016, p. 36. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/leng/v44n1/v44n1a03.pdf>

escolares, particularmente en pregrado, necesariamente deberían de articularse como prácticas dirigidas a coadyuvar a la construcción de posibles formas de desescalar los conflictos que, de una manera u otra, son parte de la responsabilidad social que constituye a las instituciones educativas, puntualmente a las universitarias. Así, una definición pertinente para este contexto la ofrecen Kriesberg y Dayton (2012), quienes indican que un conflicto social “surge cuando dos o más personas o grupos manifiestan la creencia de que tienen objetivos incompatibles”. En esta definición precisa y sintética sobre el conflicto social, se desprende lo siguiente:

“Social” indica que nos preocupan los conflictos entre personas que interactúan. “Dos o más” significa que las personas involucradas en un conflicto se ven entre sí como adversarios para tratar de lograr sus objetivos. Las “personas o grupos” incluyen individuos y organizaciones que afirman representar colectividades más grandes, como gobiernos, clases o comunidades étnicas. “Manifiesto” significa que los miembros de al menos uno de los grupos contendientes participan en conductas que intentan cambiar el comportamiento de la otra parte de manera que se acerquen a sus objetivos [...].⁹

9 Kriesberg, Louis y Dayton, Bruce W., *Constructive conflicts. From Escalation to Resolution*, Maryland, Rowman & Littlefield Publishers, 2012, p. 2.

Cabe hacer mención que el abordaje del conflicto desde las instituciones universitarias, particularmente en el proceso de formación del estudiantado, se produce en los términos y los tiempos programados para los contenidos académicos, en el mismo contexto socioespacial donde deviene el conflicto. Dicha simultaneidad representa dos cuestiones teórico-metodológicas importantes. Por un lado, el desarrollo y la localización espacio-temporal del conflicto y, por otro, la actualización de los contenidos temáticos de los programas y cartas descriptivas que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En ese contexto identificado por los retos de carácter práctico, así como de índole teórico-metodológica en razón de la diversidad de fenomenologías y múltiples derivaciones de los conflictos, las herramientas que provienen de la literacidad crítica resultan fundamentales, sobre todo si se hallan identificados el conflicto lingüístico y el conflicto social *sin* el uso de la lengua como vehículo de comunicación.¹⁰ Ambos tipos de conflicto destacan, fundamentalmente, si consideramos las respuestas que el grupo de estudiantes señala como los principales obstáculos para el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la construcción de una perspectiva criminológica y victimológica *crítica*, que proviene de sus experiencias; a saber, dichos obstáculos se

10 Cassany, Daniel, Luna, Martha y Sanz, Glória, *Enseñar lengua*, Barcelona, Graó, 2003, pp. 13-14.

configuran en función de prejuicios, criminalización, poca información y culpabilización/revictimización.

En ese mismo sentido, John Paul Lederach y Angela Jill Lederach (2010), autores del libro *When Blood and Bones Cry Out*, proponen algunos cuestionamientos centrados precisamente en la violencia, la comunidad, el lenguaje y las metáforas organizativas:

¿cómo se siente el desafío de la violencia para las personas que viven dentro de estas comunidades? ¿Cómo son sus respuestas a los acontecimientos que se desarrollan, su lenguaje y las metáforas organizativas para lidiar con la violencia [...] ¿Cuáles son los puntos de referencia que ayudan a enmarcar su experiencia y las formas en que dan sentido a sus desafíos?¹¹

En este contexto resulta oportuno centrar el origen y los significados que distinguen al pensamiento crítico propiciado en una parte de las ciencias criminológicas y victimológicas:

Las revisiones históricas atribuyen a los filósofos de la Escuela de Frankfurt a partir de los años veinte del siglo pasado el moderno concepto de criticidad, que desarrolla una actitud de revisión, discusión y reformulación de las situaciones sociales,

11 Lederach, John Paul y Lederach, Angela Jill, *When Blood and Bones Cry Out. Journeys through the Soundscape of Healing and Reconciliation*, New York, Oxford University Press, 2010, p. 44.

aceptadas comúnmente de manera demasiado irreflexiva.¹²

Sin duda, la literacidad crítica proporciona un conjunto de herramientas que permiten articular la generación y sistematización del conocimiento, el proceso de autoría y los objetivos educativos, toda vez que observa el *conocimiento epistemológico* por medio de reglas discursivas de una comunidad; a la *realidad ontológica* establecida desde una perspectiva local; a la *autoría* desde un significado múltiple situado cultural e históricamente, construido entre las relaciones de poder; y, finalmente, en términos de *objetivos educativos*, la literacidad crítica permite el desarrollo de una conciencia crítica.¹³

Es ahí donde el actual contexto de enseñanza universitaria se presenta como una de las vías de mayor importancia para transformar las concepciones, nociones, ideologías, que todavía persisten, tanto en la enseñanza universitaria como en las instituciones relacionadas con la aplicación de las ciencias victimológicas, criminológicas y jurídicas. En parte, las cuestiones vinculadas con la enseñanza universitaria ya han sido abordadas décadas atrás bajo la concepción de la responsabilidad social:

12 Cassany, Daniel y Castellà, Josep M., "Aproximación a la literacidad crítica", *Perspectiva*, vol. 28, núm. 2, Brasil, 2010, p. 357.

13 Cassany, Daniel, "Los significados de la comprensión crítica". *Lectura y Vida. Revista Latinoamericana de Lectura*, núm. 3, 2005, pp. 39.

[...] el “retorno” de la universidad a la sociedad civil plantea una serie de interrogantes sobre el papel más destacado y activo que podría desempeñar no sólo en el sector habitual de los “servicios a la comunidad” y de una mayor atención a los “interesados”. Estas actividades constituyen igualmente un acto de solidaridad y responsabilidad social, pues ayudan a la comunidad a definir las principales prioridades para su propio desarrollo.¹⁴

Para nuestro caso, la responsabilidad social universitaria no puede ser reducida a participar o auxiliar a la comunidad. se trata de una visión que observa a los sujetos universitarios como parte activa de la/s comunidad/es con las habilidades que permitan comprender y transformar el entorno.

Metodología

Para comprender las implicaciones que tiene la enseñanza universitaria sobre las concepciones de alteridad y la comunidad, primero se aplicaron cuestionarios a estudiantes de la materia Victimología de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en el semestre 2021-1. El instrumento se centró en explorar el qué y cómo se desarrolla el proceso de enseñanza-apren-

dizaje de la victimología. Se aplicó a 37 personas.

Para esta etapa, se realizaron preguntas sobre las siguientes temáticas:

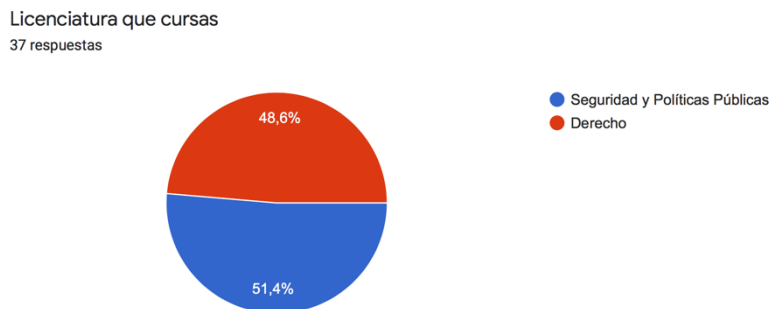
- Grado de utilidad de la materia Victimología
- Contenidos académicos y su relación de sensibilización con las personas que han sido víctimas
- Experiencia concreta donde se desarrolló la sensibilización hacia las personas víctimas
- Habilidades que se desarrollaron para comprender los procesos victimizantes
- Obstáculos para la enseñanza-aprendizaje de la victimología
- Importancia de la perspectiva de género en la enseñanza de la victimología
- Principales obstáculos para el desarrollo de la victimología en las instituciones

El análisis de la información fue dividido en: 1) Utilidad de contenidos temáticos; 2) Sensibilización y comprensión de personas victimizadas; y 3) Inclusión de la perspectiva de género en la enseñanza de la victimología.

¹⁴ Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción, “Autonomía, responsabilidad social y libertad académica”, París, Unesco, 1998, p. 10.

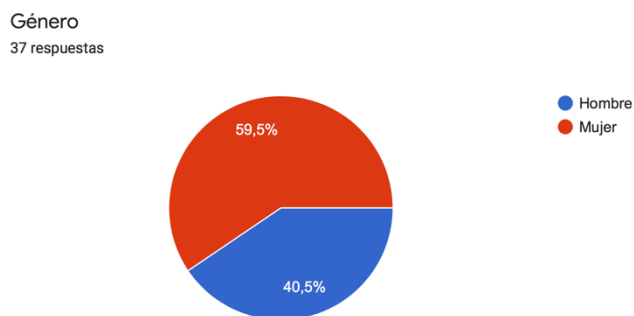
Resultados y discusión

Gráfica 1. Estudiantes por licenciatura



Fuente: Elaboración propia

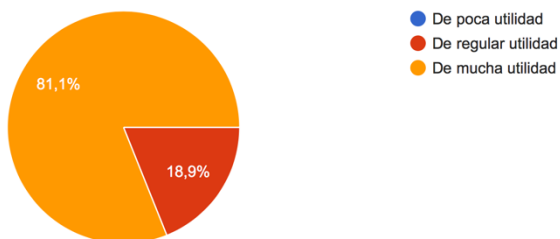
Gráfica 2. Estudiantes por género



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 3. Utilidad de la materia

Para mi licenciatura, los temas abordados en la materia de victimología han sido:
37 respuestas

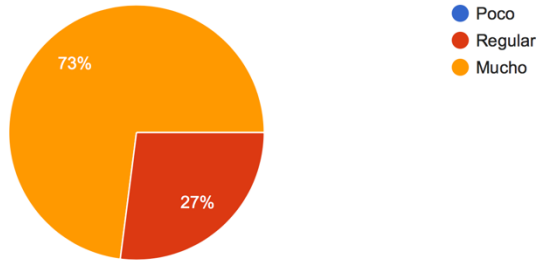


Fuente: Elaboración propia

Gráfica 4. Comprensión-sensibilización

Los contenidos académicos de la materia me han permitido comprender y ser sensible hacia las personas que han sido víctimas:

37 respuestas

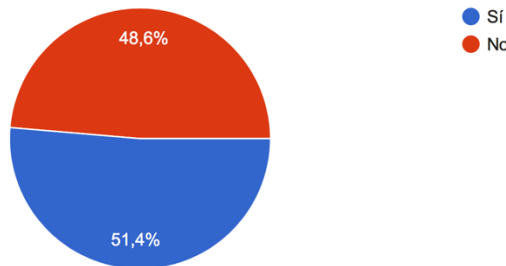


Fuente: Elaboración propia

Gráfica 5. Perspectiva de género en la enseñanza de la victimología

En la enseñanza de la victimología ¿debe existir perspectiva de género?

37 respuestas



Fuente: Elaboración propia

Sobre las habilidades que el estudiante señaló para la comprensión de los procesos victimizantes, se destacan: sensibilización, comprensión, entendimiento y empatía. De la misma manera, se encontró que los principales obstáculos para el proceso de enseñanza desde la perspectiva del estudiantado son: los prejuicios, la criminalización, la poca información, la culpabilización/revictimización de las personas víctimas, la incompreensión de la

vulnerabilidad (no se toma en cuenta a la víctima, la mentalidad y la cultura como obstáculo); y el desconocimiento.

Como se puede observar, la necesidad de incluir la perspectiva de género se halla por arriba del 51 % contra 48.6 % que considera que no es necesaria. Entre las principales razones para no incluirla se hallan: la igualdad, por el derecho natural, civil y penal que deben ser aplicados de la misma manera, porque todos tenemos los mismos

derechos; el sufrimiento es el mismo, independientemente del género; el hombre y la mujer son víctimas de delitos, no debe haber una exclusividad; la situación o el problema es el mismo, se debe de tener en cuenta la opinión de ambos géneros y cualquier persona está expuesta a ser víctima.

Por otro lado, las razones para incluir la perspectiva de género fueron las siguientes: las mujeres son más violentadas; cada género sufre distintos estereotipos y criminalización; las víctimas no son iguales, por el machismo y los prejuicios; los derechos de las mujeres se violentan más; las mujeres son más vulnerables a ciertos delitos, como la violencia familiar, violación, agresión sexual, acoso, entre otros; la desigualdad no sea un factor en la impartición de justicia; se victimiza más a la mujer; muchos factores de riesgo hacia las mujeres que deben ser analizados; podemos identificar las diferencias entre la persona delincuente y la persona víctima; existen formas de hacer daño que van relacionadas con el género.

Como podemos observar, la educación que se produce en la universidad permite abordar cuestiones que hoy en día significan procesos abiertos, silenciados o configurados, de tal manera que se les diluye en los discursos securitarios, en las dinámicas delictivas que generalmente se explican de manera ajena a los grupos sociales que conforman la ciudadanía juarense.

La construcción de conocimiento desde las competencias con enfoque situado no solo permite reforzar los aprendizajes, puesto que aborda situaciones concretas, sino que es un camino viable para comprender los procesos de victimización que han sufrido diferentes grupos de la ciudadanía. Esta comprensión que pone en el centro al sujeto social como productor de conocimiento y de posibles estrategias dirigidas a la comprensión de los conflictos, es posible gracias a la literacidad crítica, dado que implica una confrontación de lo hegemónico, que en este caso se trata de los sistemas penales y penitenciarios, y de las nociones e ideologías sobre la justicia y el castigo, aun cuando se ha analizado el papel del Estado en la producción de definiciones de criminalidad y victimización, y las derivaciones que esa producción implica; no deberían generarse principios universales que dejen de lado la especificidad histórica de los conflictos y victimizaciones.¹⁵

Además, se replantea por medio de la concientización la importancia de construir formas de comprensión del conflicto que integren la alteridad, principalmente para imaginar nuevas formas comunitarias de abordar el conflicto integrando no solo a quienes se hallan involucrados directamente, sino contextualizándolo.

En ese sentido, las lecturas realizadas sobre la línea del enfoque sociocultural

15 Wolhuter, Lorraine, Olley, Neil y Denham, David, *Victimology Victimisation and Victims' Rights*, Routledge-Cavendish, Canadá, 2009, p. 27.

de la literacidad permiten *deconstruir* las nociones victimológicas que privilegian solo ciertas interacciones entre las personas víctimas y victimarias, principalmente articulando los colectivos y su relación con la comunidad. Por esto nos parece significativo que los acontecimientos que se han intentado dejar en el pasado reciente emerjan de forma puntual desde la individualidad hacia la colectividad. Allí es precisamente donde pensamos que reside la base de la construcción de paz o, dicho en otras palabras, de la seguridad ciudadana que hoy todavía sigue como una labor pendiente de construir y consolidar.

Conclusiones

Actualmente las competencias que se elaboran en asignaturas como victimología son un importante insumo para las propuestas y posibles políticas del actual gobierno federal, principalmente la intención de llevar a cabo la pacificación del país y la reconciliación nacional. Esta declaración se produjo a finales del año 2018 y hasta el día de hoy no ha habido ninguna propuesta que integre aquellas intenciones. No obstante, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez fue sede del primer Foro escucha, donde participamos docentes de la misma Institución recibiendo a las personas víctimas, moderando y realizando la relatoría de aquellas reuniones.

El contexto de ese momento permitió que se pensara desde la justicia transicio-

nal la respuesta que se daría en conjunto desde el gobierno y la ciudadanía-sociedad civil organizada, fundamentalmente, con todas las personas víctimas, ya sea que se hallen colectivizadas o no. Sin embargo, en los procesos de justicia transicional, como se sabe, la integración de las personas victimarias en los procesos de pacificación es esencial; de ahí la importancia de la noción de la alteridad y la transformación de la noción de conflicto, dado que actualmente nuestras instituciones y grandes sectores de la ciudadanía practican de una u otra forma los elementos de las ideologías retributivas o, francamente, la neutralización o eliminación de las personas; por ello, la importancia de integrar las habilidades, en este caso las universitarias, a las iniciativas para iniciar los procesos de pacificación. De la misma manera, se destaca la importancia de continuar el trabajo analítico con base en los resultados sobre la pertinencia de incorporar la perspectiva de género en la enseñanza victimológica, toda vez que solo 51.4 % de los estudiantes consideraron que debe ser incluida en un universo donde 59.5 % de las personas fueron mujeres.

Referencias

Cassany, Daniel, "Los significados de la comprensión crítica". *Lectura y Vida. Revista Latinoamericana de Lectura*, núm. 3, 2005, pp. 32-45. Disponible en: <http://www.lecturayvida>.

- fahce.unlp.edu.ar/numeros/a26n3/26_03_Cassany.pdf
- Cassany, Daniel y Castellà, Josep M., “Aproximación a la literacidad crítica”, *Perspectiva*, vol. 28, núm. 2, Brasil, 2010, p. 357. Disponible en: <https://periodicos.ufsc.br/index.php/perspectiva/article/view/2175-795X.2010v28n2p353>
- Cassany, Daniel, Luna, Martha y Sanz, Glória, *Enseñar lengua*, Barcelona, Graó, 2003.
- Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción, “Autonomía, responsabilidad social y libertad académica”, París, Unesco, 1998, pp. 1-16.
- Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Disponible en: <https://cidh.org/countryrep/Seguridad/seguridadresumen.sp.htm>
- Kriesberg, Louis y Dayton, Bruce W., *Constructive Conflicts. From Escalation to Resolution*, Maryland, Rowman & Littlefield Publishers, 2012.
- Krotz, Esteban, *La otredad cultural. Entre utopía y ciencia. Un estudio sobre el origen, el desarrollo y la reorientación de la antropología*, México, FCE/UAM, 2004.
- Lederach, John Paul y Lederach, Angela Jill, *When Blood and Bones Cry Out. Journeys through the Soundscape of Healing and Reconciliation*, New York, Oxford University Press, 2010.
- Neocleous, Mark, *Critique of Security*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2008.
- Pavarini, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Argentina, Siglo XXI Editores, 2002.
- Ruiz de la Presa, Javier, *Alteridad. Un recorrido filosófico*, México, Universidad Iberoamericana/ITESO/Universidad de Guanajuato, 2005.
- Wolhuter, Lorraine, Olley, Neil y Denham, David, *Victimology Victimisation and Victims' Rights*, Canadá, Routledge-Cavendish, 2009.
- Zamudio, Victoria, “La expresión de opiniones y puntos de vista en textos académicos estudiantiles sobre literatura”, 2016, pp. 35-59. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/leng/v44n1/v44n1a03.pdf>